

SESIÓN ORDINARIA N° 1149 – 28 DE MAYO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1148.

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- M.D.: ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS JARDINES DE INFANTES Y DE LOS DOCENTES DE NIVEL INICIAL.
- 2- M.D.: ADHESIÓN AL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.
- 3- M.D.: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL AL DÍA DE LA LUCHA CONTRA LA ELA.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 4- M.C.: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL HORARIO DEL CENTRO TERRITORIAL DE DENUNCIAS.
- 5- **ORD.: CAMPAÑA PREVENTIVA SOBRE LOS RIESGOS DEL JUEGO CON APUESTAS ONLINE.**

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 6- DEC.: ENCOMIENDA AL D.E.M. COLOQUE PLACA HOMENAJE A EX DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL SR. JUAN OSVALDO PIETRACUPA.

D- CONCEJO:

- 7- M.D.: DÍA NACIONAL DE BOMBERO VOLUNTARIO.
- 8- M.D.: RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LA MEMORIA DE JUAN OSVALDO PIETRACUPA.
- 9- RES.: FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ITINERANTE DE LA DELEGACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

INICIO DE LA SESIÓN A LAS 19:30 HORAS.
(CON TOLERANCIA HASTA LAS 20:00 HORAS)

***PROYECTOS EN COMISIÓN**

SESIÓN ORDINARIA N° 1148

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina
GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

SECRETARIA: NORIEGA, Cecilia

La Concejala García, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1147: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.: No hubo mensaje ingresados. -

3- CORRESPONDENCIA:

1- Nota: Respuesta Minuta de Declaración N° 1310:

Se dispone su archivo. -

4- DICTÁMENES DE COMISIÓN:

1- Comisión de Feminismos y Disidencias: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza: “Designación de nombres para tres nuevas calles”.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, con sus respectivas modificaciones. –

El Concejala Pertusati dice que quiere destacar el trabajo que hizo el Concejo en el tema de esta Ordenanza y la importancia de que las calles de la ciudad tengan nombre; agrega que para esta Ordenanza se siguió lo que se había propuesto a través de una Minuta de Comunicación que salió del Concejo en el año 2015 que opinaba que podía referirse a mujeres los nombres de nuevas calles. El Concejala expresa que quiere destacar un trabajo que se hizo en el año 2018 desde Promoción Comunitaria, el equipo de género, diversidad y mujer y del cuál hicieron parte al Concejo Municipal, y que de ese equipo en ese momento la Concejala García era secretaria; y que hicieron un muy buen proyecto que utilizaron como guía para este proyecto, que todos han aportado su parte para esta aprobación y la resalta que fue un muy buen trabajo y destaca que se lo hayan tomado con la seriedad que se merece.

La Concejal Fischer dice que como miembro de la Comisión de Feminismos y Disidencias celebra que se haya aprobado de forma rápida y la celeridad con la que hizo el trabajo; agrega que reconoce la amplitud de los Concejales porque presentaron el proyecto con el nombre de tres mujeres y aceptaron un cambio que propuso ella en la reunión de comisión. La Concejal expresa que es una Ordenanza que es un beneficio para la ciudad y que ha sido consensuada al ciento por ciento.

La Concejal Revigliano dice que si bien es cierto que hubo celeridad es un trabajo que se viene haciendo desde en el año 2015, que en el 2018 la Secretaria de Promoción Comunitaria, en ese momento que era la Concejal García se pone al hombro el proyecto y que se convocó a las instituciones para que propongan a mujeres que han marcado un hito en las organizaciones y que se trabajó mucho con el equipo que mencionó el Presidente del Concejo. La Concejal menciona que se propuso a esas tres mujeres que han tenido una gran trayectoria, que se trabajó en comisión y, que considera que valió la pena el haberlo charlado, consensuado y destacar a estas personas que tanto trabajo han hecho en distintas instituciones.

La Concejal García dice que quiere agradecer a todos y decirle que es un trabajo que es maravilloso, que no es vano y que no es casualidad que haya tres mujeres también en el Concejo y que se haya tratado con esta comisión que la integran todos.

El Concejal Gramigna dice que quiere destacar que más allá de toda la información que se brindó este proyecto generó la posibilidad de conocer un poco más de la historia que no conocían y, comenta que la Concejal Fischer habló de otras personas que se pueden tener en cuenta para que en un futuro cuando se nombren calles, pregunten quien es y a raíz de eso se podrá saber un poco más de la historia. El Concejal expresa que todas las mujeres que estaban en el listado de personas hicieron mucho por la ciudad y que a medida que el pueblo siga creciendo el reconocimiento va a ser a la totalidad de ellas, y agrega que nadie es más importante que nadie, sino que todas contribuyeron a lo que hoy es la ciudad.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura a los siguientes:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara de Interés Municipal la 8° JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN DIABETES Y TRASTORNOS METABÓLICOS, a realizarse los días 14 y 15 de junio del presente año, reafirmando nuestra responsabilidad, compromiso con la salud.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Urquía dice que durante la reunión de comisión cuando se habló del proyecto de Hipertensión Arterial también se habló sobre este tema, de lo importante que era y el gran trabajo que hace el equipo comandado por el Dr. Monsalvo; señala que el año pasado se realizaron varias charlas sobre Diabetes a las cuales asistieron, y que ver estos valores que son muy elevados y que poder trabajar en prevención y en darle herramientas al personal de salud es muy importante que cada año se pueda trabajar y que desde el Concejo puedan acompañar estas campañas.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda proceda a informar sobre los motivos por los cuales se dismantelaron los refugios de espera de transporte que se encontraban ubicadas en Ruta Nacional N° 9 entre calles Iraci y Bv. Fischer lado sur y entre calles Belgrano y Castellano lado sur.

El Concejal Urquía, mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Urquía dice que la Minuta de Comunicación es clara y sencilla, que yendo a trabajar todos los días se vio el dismantelamiento que hubo sobre la ruta y que los vecinos también hicieron llegar la inquietud y, expresa que no cuentan con una respuesta oficial para dar contestación. El Concejal menciona que por ese motivo es que solicitaron a través de una Minuta de Comunicación y que esperan contar con la respuesta del Departamento Ejecutivo para poder llevarle a los vecinos esa respuesta que están esperando, y agrega que es algo simple y esperan respuesta a la brevedad para poder remitirlo. Él comenta que tanto las Minutas como pedidos de informe que hicieron serían muy importantes poder tener respuesta y, señala que la Concejal Fischer se expresó sobre este tema en otra sesión ya que de varios pedidos de informe no han tenido respuesta; expresa que cuando piden un informe o Minuta de Comunicación no solo es algo que piden ellos, sino que a través de ellos llegan los vecinos y que poder responderle de manera oficial y con certeza el considera que es clave. El Concejal comenta que, así como llegan pedidos de informe por parte del Departamento Ejecutivo al Concejo y lo trabajan con la celeridad necesaria para responder; expresa que considera que estas cosas simples sería bueno tener respuesta y poder llevar esa información a los vecinos así sea simple o más complejo él dice que considera bueno tener ese vínculo. El Concejal menciona que se puede ver desde el Concejo si se puede mejorar.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

- 3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de la reparación del lomo de burro ubicado en calle Paraguay en su tramo comprendido entre calles San Martín y Bolivia, a fines de evitar cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar.

El Concejal Gramigna mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

- 4- Proyecto de Ordenanza: Suspensión del aumento automático de la Tasa Municipal.

El Concejal Gramigna mociona por su Pase a Comisión. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Gramigna dice que pide el pase a comisión del proyecto porque implica un trabajo muy importante para poder evaluarlo, agrega que vieron la preocupación de muchos vecinos y

comerciantes en base a los números que se empezaron a dar sobre este año y que podría llegar a ser de influencia en el incremento de la tasa municipal que se actualiza cada seis meses; él señala que ya había resultado cierto impacto y más allá de que el municipio no lo había aplicado en su totalidad al aumento cuando debió hacerse en el mes de enero, cuando en ese momento la nafta incrementó su precio de 200 pesos a 500 pesos; menciona que hoy los parámetros que más preocupan son el aumento de la nafta súper de 533 pesos a 870 pesos, la inflación que ya lleva acumulado un 65 por ciento y se aplicaría en un cien por ciento al índice de la tasa y un 30% de la suba del índice de la construcción y agrega que esas son las variables que se utilizan al momento de establecer la unidad tributaria que en definitiva le asigna número al cálculo de la tasa municipal. El Concejal expresa que como primera medida solicitan la posibilidad de la suspensión del aumento automático y a su vez encontrar la solución y agrega que si no sería una cuestión estrictamente caprichosa de decir se suspende y no se da ninguna opción; comenta que hay que tratar de conformar una comisión con gente idónea como lo proponen, con integrantes del Concejo Municipal, del Departamento Ejecutivo, del Centro Comercial para poder tratar la realidad del comerciante que tributa no solo con tasa municipal sino con DREI y poder lograr tener y ajustar algo que sea más sostenible en el tiempo teniendo en cuenta los vaivenes que están presentes hoy en el país que no resultan ser variables fijas, señala que cuando se armó la fórmula para el cambio del modo de actualización había una estabilidad en el precio del combustible lo que hacía que el aumento no sea tan brusco, y que el impacto por sobre todo el precio de la nafta que lo más aumenta el número de actualización de la fórmula ha sido grande y que se dio después de la actualización que se hizo el año anterior y que sumado al aumento de la inflación y el tema del índice de la construcción. El Concejal expone que sabe que es un tema que en el Concejo se va a tratar con seriedad y que esta comisión que se conforme se ponga trabajar con una actualización que logre cuidar el bolsillo del ciudadano, seguir manteniendo la impronta política de la gestión sin comprometer las arcas municipales pero pensando también en el alivio del bolsillo de los ciudadanos; agrega que es un tema que se puede tratar entre todos los Concejales y que es un proyecto que está abierto a la opinión y consulta de todos los bloques como así también del mismo Poder Ejecutivo.

El proyecto pasa a la Comisión de Hacienda y Cuentas. -

C- BLOQUE JUSTICIALISTA: No presentó proyectos. -

D- CONCEJO:

5- Proyecto de Minuta de Declaración: El Concejo Municipal de Armstrong, declara su adhesión a la conmemoración del 214° Aniversario de la Revolución de Mayo y a los actos que se lleven a cabo.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Urquía dice que todos los días se puede embanderar las casas, pero en estas fechas es muy lindo darle la importante y motivar a que la gente pueda hacerlo.

Siendo las 20:35 hs., sin más temas a tratar, finaliza la presente sesión. -

La Concejal García, procede a arriar la Bandera Nacional. -

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

El Día de los Jardines de Infantes que se conmemora el 28 de mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, cada 28 de mayo se celebra el Día de los Jardines de Infantes y el Día de la Maestra Jardinera en memoria y reconocimiento a Rosario Vera Peñaloza, precursora y defensora de la educación de niños;

Que, Rosario Vera Peñaloza, nació el 25 de diciembre de 1873 en Atilés, un pueblo de La Rioja; quedó huérfana cuando era muy pequeña y su tía materna fue quien la cuidó y guió en sus estudios primarios en Atilés, que luego terminaría en la provincia de San Juan;

Que, en 1884 regresó a su tierra natal, ingresó a la Escuela Normal de La Rioja, la cual era dirigida por maestras norteamericanas y allí, en 1888, se graduó como Maestra Normal;

Que, en 1900 fundó el Jardín de Infantes anexo a la Escuela Normal de La Rioja, el primero de una larga serie, creadas en las ciudades de Córdoba, Buenos Aires y Paraná, abocándose al estudio de planes y programas de educación preescolar;

Que, luego de una admirable trayectoria, llegó a ser Inspectora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial;

Que, el Consejo Nacional de Educación le encargó la formación del primer Museo Argentino para la Escuela Primaria, hoy Complejo Museológico del Instituto Félix Bernasconi;

Que, fuera cultora protagónica de una nueva escuela, posaba su mirada en la preponderante importancia por la mejora del desempeño docente y el ineludible compromiso del Estado para con la educación infantil, teniendo como grandes objetivos: La Reforma Escolar Argentina, los Jardines de Infantes y La Formación Docente;

Que, En la década del ochenta del siglo XIX se produce la promulgación de la Ley 1420, que constituye la culminación de un complejo proceso histórico, como resultado del cual aparecían las ideas democráticas y liberales que pueden percibirse debajo de todos los esfuerzos de integración del país y modernización de sus instituciones;

Que, con la aprobación de la Ley 1420 se hizo necesario adecuar las estructuras provinciales en concordancia con ese cuerpo legal y a partir del creado Consejo Nacional de Educación, las provincias tomaron un impulso propio, destacándose entre ellas la acción educativa de algunas provincias, especialmente La Rioja, Entre Ríos, Buenos Aires, Córdoba y Mendoza;

Que, desde allí Rosarito, realizó una notable labor actualizando los programas de estudio para la carrera de maestra jardinera, que no existía en nuestro país, además difundió el

trabajo manual en las escuelas primarias para que los chicos desarrollen habilidades prácticas; fue discutida, perseguida y cesanteada en distintos momentos de su vida;

Que, en su memoria, el 28 de mayo, fecha de su fallecimiento, se festeja el Día Nacional de los Jardines de Infantes y del Docente de Nivel Inicial, instituido por Ley 27.059, sancionada el 3 de diciembre de 2014 y declarada por sus seguidores como “La Maestra de la patria”;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1330

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo adhiere a la Conmemoración del Día de los Jardines de Infantes y de los Docentes del Nivel Inicial. Enalteciendo la figura de Rosario Vera Peñaloza y el legado dejado en la Educación de nuestro país.

ARTÍCULO 2°: Envíese copias a los Jardines de Infantes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 28 de 2024.-

VISTO:

El Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, celebrado en la Argentina el 30 de mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la fecha fue instituida en el año 1997, ya que el 30 de mayo de ese año dio a luz, por primera vez en nuestro país, María Obaya, quien había recibido un trasplante hepático en un hospital público, este hecho, simboliza la extraordinaria apuesta por la vida que significa la donación de órganos;

Que, desde la aprobación de la ley 27.447, conocida como Ley Justina, reglamentada en enero de 2019, se pasó de un promedio nacional de 3,5 trasplantes diarios a 4,8; desde entonces cada 30 de mayo se realiza un homenaje a todos los donantes que en el momento de su fallecimiento realizaron el último acto de solidaridad, amor, y altruismo, brindando a muchas personas que estaban en lista de espera, la posibilidad de volver a celebrar la vida;

Que, la importancia de la Ley Justina demuestra, que un donante salva 7 vidas, y que la misma, regula las actividades relacionadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos, y células de origen humano en nuestro país;

Que, después del trasplante se inicia una nueva vida, y una persona trasplantada puede reintegrarse plenamente a la vida social, como trabajar, estudiar, hacer deportes, y disfrutar del tiempo libre con sus familias, amigos, y proyectar un futuro;

Que, en Argentina el Instituto Nacional Central único coordinador de ablación e implante (INCUCAI), junto a 24 organismos jurisdiccionales de ablación e implante, y todo el sistema de salud, trabajan para garantizar el acceso universal al trasplante, siendo su objetivo brindar respuesta a todos los pacientes que lo requieran;

Que, los órganos no se pueden fabricar, para que haya trasplante se necesita de la solidaridad de los donantes;

Que, el trasplante es un tratamiento médico, que se resuelve con participación de la comunidad en el acto de donar, por eso este día, es una oportunidad para hablar sobre el tema, investigar, debatir, y llevar información a la comunidad toda, generando conciencia y homenajando a los donantes que hacen posible que miles de personas tengan una nueva oportunidad;

Que, según lo informado por el INCUCAI en los primeros cinco meses del año 2023 se realizaron 1.502 trasplantes de órganos y córneas, de esta forma, 776 pacientes que estaban en lista de espera recibieron órganos, 674 provenientes de donantes fallecidos y 102 de donantes vivos, además se llevaron a cabo 726 trasplantes de córneas y del total de trasplantes, 117 fueron pediátricos (menores de 18 años);

Que, la realización de cada trasplante es posible gracias a la participación de la sociedad, representada en el acto de donar, a la intervención de los profesionales de la salud de los establecimientos hospitalarios de todo el país, además del trabajo de los organismos provinciales de procuración pertenecientes al sistema sanitario argentino, ofreciendo una herramienta destinada a construir servicios que desarrollen integralmente la actividad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1331**

ARTICULO 1°: Este Cuerpo declara su adhesión al “Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos”, haciendo hincapié en la importancia de que las personas sean donantes para poder salvar vidas.

ARTÍCULO 2°: Se difunda la presente a través de los medios de comunicación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. -

Armstrong, Mayo 28 de 2024.-

VISTO:

El DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA), celebrado el 21 de junio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de junio se celebra el Día Mundial de la lucha contra la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), fecha impulsada por asociaciones de pacientes de todo el mundo para concienciar sobre esta enfermedad, unir fuerzas, y exigir más investigación, siendo este último uno de los pilares fundamentales para conseguir aumentar la esperanza de vida de los pacientes con ELA, enfermedad de la que aún no existe cura;

Que, la fecha conmemorativa fue fijada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) durante el VI Encuentro de la Alianza Internacional de Asociaciones de Esclerosis Lateral Amiotrófica y de Enfermedad de Neuronas Motoras, que se llevó a cabo en 1996 en la ciudad estadounidense de Chicago, en el estado de Illinois; de esa manera, cada 21 de junio se realizan diversas acciones en gran parte de los países del mundo para alinearse con esta iniciativa: desde iluminar monumentos históricos con el color verde, símbolo de la ELA, hasta realizar eventos, proponer actividades, y difundir materiales audiovisuales;

Que, la ELA es una enfermedad que afecta las células nerviosas del cerebro y la médula espinal, causando pérdida en el control muscular, comprometiendo el sistema motor, y produciendo de esta manera, atrofia muscular, disminución de la fuerza de los músculos de los miembros superiores e inferiores, disartria, problemas en la deglución, entre otras afecciones;

Que, la ELA es una enfermedad neurodegenerativa, rápidamente progresiva, caracterizada, como se dijo anteriormente, por una pérdida gradual de las neuronas motoras (o motoneuronas) superiores e inferiores. Estas motoneuronas, que controlan el movimiento de la musculatura voluntaria, disminuyen gradualmente su funcionamiento y mueren;

Que, las consecuencias de la desaparición de las neuronas motoras en la corteza cerebral, tronco del encéfalo y médula, es una debilidad muscular que avanza amenazando gravemente la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración. Es decir, los pacientes comienzan a tener problemas en funciones básicas como caminar, tragar, hablar, respirar, o levantarse de la cama, aunque no influye en el intelecto, en los músculos de los ojos y tampoco en los sentidos, tales como el tacto, la vista o el olfato; no obstante, cada paciente experimenta la ELA de diferente manera; por eso, la cantidad de síntomas, el orden de aparición de los mismos, el nivel de daño del sistema nervioso y la esperanza de vida son distintos para cada persona;

Que, según las aproximaciones alcanzadas por distintos estudios internacionales, esta enfermedad incide en casi 2 de cada 100.000 personas cada año. Además, suele presentarse en los mayores de 40 años, mientras que los hombres tienen más probabilidades de padecerla que las mujeres. Si bien, las causas de la ELA son desconocidas, sólo entre el 5 y el 10% de los casos tienen un origen genético hereditario, y en casi el 95% de los casos, se trata de ELA esporádica, que afecta a personas de manera aleatoria y sin ningún tipo de factores de riesgo previos;

Que, si bien hasta el momento no existe un tratamiento que elimine por completo la ELA, sí existen medicamentos que retardan su progreso, con resultados muy discretos, controlando las

diferentes complicaciones derivadas de la enfermedad, medidas nutricionales, y rehabilitación neuromotora; justamente por esta razón es que se realizan manifestaciones para pedir por mayor cantidad de investigaciones científicas que permitan extender el pronóstico de vida;

Que, es dable mencionar a la Fundación que se encuentra en nuestro país “Fundación Esteban Bullrich”, con numerosos objetivos, siendo uno de ellos, la Investigación y Tratamiento de la ELA, financiando investigaciones e innovaciones para el tratamiento y la cura de esta enfermedad, proporcionando apoyo a las familias, y a aquellos que sufren la ELA, ayudándoles a acceder al apoyo médico, la investigación y las herramientas de diagnóstico;

Que, la Fundación Esteban Bullrich, designa como embajadores de la Fundación en la lucha contra la ELA, a un grupo de voluntarios que toman el compromiso de acompañar en la difusión y visibilización sobre la ELA, y en la realización de aquellas actividades que sean propuestas por la fundación; contando en nuestra ciudad con el Sr. Alexis Perugini, quien es embajador de la fundación, llevando a cabo su tarea con total responsabilidad y compromiso, con el objetivo siempre presente de generar conciencia respecto a esta enfermedad, y desarrollar las tareas que sean necesarias en post de fomentar la investigación, y lograr encontrar la cura a esta enfermedad;

Que, desde el año 2019, organizaciones de pacientes están promoviendo la campaña "Luz por la ELA" que consiste en una serie de acciones para visibilizar la enfermedad, como iluminar en verde, color que simboliza la ELA, los monumentos más emblemáticos de diferentes ciudades del mundo. Y es así que, diferentes fundaciones, a lo largo de todo el mundo, animan a la población a fotografiarse en los edificios de sus ciudades iluminados de verde, y a difundirlo en las redes sociales con el hastag #LuzporlaELA;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1332**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo declara de Interés Municipal EL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA ELA, conmemorado el 21 de junio.

ARTÍCULO 2°: Este Cuerpo propone al DEM que, teniendo en cuenta el DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA ELA, en conjunto con el SAMCO, arbitre los medios necesarios para llevar adelante una campaña abierta de concientización durante el mes de junio, iluminando en verde, los lugares más simbólicos de nuestra ciudad; y que se lleven adelante acciones, incentivando a la comunidad toda, a fotografiarse en los diferentes lugares iluminados de verde, y a difundirlo en las redes sociales con el hastag #LuzporlaELA.

ARTÍCULO 3°: Este Cuerpo se compromete a darle difusión a dicha campaña en el marco de la concientización y lucha contra la ELA.

ARTÍCULO 4°: Enviar copia de la presente al DEM, al SAMCO local, al Senador del Departamento Belgrano, Dr. Pablo Horacio Verdecchia, y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 5º: Se remita copia de la presente al Sr. Alexis Perugini, Embajador de la Fundación Esteban Bullrich.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. –

Armstrong, Mayo 28 de 2024. –

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de mejorar la eficiencia y eficacia en materia de seguridad en todo el territorio de la localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la garantía y el velo por la seguridad de los ciudadanos se debe trabajar de manera integral conjuntamente con el área de orden público del municipio;

Que en nuestra ciudad se encuentra emplazado un centro territorial de denuncias que tiene como finalidad la recepción de denuncias de ilícitos tanto por parte de ciudadanos residentes como no residentes de nuestra localidad;

Que de acuerdo a los horarios vigentes publicados por el Municipio y en las redes sociales del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (7 a 13 hs) es necesario una reforma que posibilite la opción al ciudadano de acercarse a realizar cualquier tipo de denuncia sin tener como limitante una franja horaria para realizar las mismas;

Que en vistas de una nueva edición de la muestra agroindustrial Agroactiva se considera necesario el refuerzo en materia de seguridad, tanto en el plano urbano como rural;

Que es deber del municipio dar su aporte para evitar y prevenir cualquier tipo situación en materia de seguridad que altere la normal convivencia en nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3336

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de orden público, proceda a extender el horario del Centro Territorial de Denuncias durante las 24 hs del día por un período no menor de 60 días.

ARTICULO 2º: A su vez y a los fines descriptos en el Artículo 1, se recomienda la factibilidad de que el personal que desempeñe las tareas realice una capacitación previa, instruida por el actual personal idóneo en la materia.

ARTICULO 3º: Una vez finalizado el plazo recomendado en el Artículo 1, se recomienda evaluar la factibilidad de que conjuntamente con el Consejo de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Policía, Legisladores Municipales de todas las fuerzas y el D.E.M se realice un análisis para considerar que funcione como se le solicita o si resuelve vuelve a la organización actualmente establecida.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. -

Armstrong, Mayo 28 de 2024.-

PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)

VISTO:

El creciente problema del juego con apuestas online especialmente entre jóvenes y adolescentes en nuestro municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que el juego con apuestas online se ha convertido en una preocupación creciente debido a su accesibilidad y atractivo para los jóvenes y adolescentes;

Que esa accesibilidad se ve potenciada entre los jóvenes y adolescentes por la hiperconectividad que genera la plena disponibilidad del uso de dispositivos móviles;

Que los adolescentes son especialmente vulnerables a los riesgos asociados con el juego, incluyendo la adicción, el endeudamiento y los problemas de salud mental, dando lugar así a importantes riesgos sociales de los cuales debe hablarse e informar;

Que el avance de las plataformas tecnológicas y la transformación de los hábitos digitales durante la pandemia han contribuido en gran medida a esta expansión, volviendo el juego con apuestas online más accesible y atractivo para los jóvenes y adolescentes, tal como lo reflejan diferentes informes y estadísticas elaboradas tanto por organismos públicos como por organizaciones privadas;

Que recientemente, según la consultora internacional Research and Markets, se prevé que el mercado de los juegos de azar online crecerá un 18% en los próximos seis años en América Latina, lo que indica una expansión significativa de esta actividad en la región;

Que según la Fundación de Ludopatía Infanto Juvenil (FINJU) en los últimos años se registró un aumento de casos, “ya que se está disfrazando primero el tema de los videojuegos con ludopatía adulta, después se disfrazó con ludopatía infantil juvenil y ahora está creciendo todo el fenómeno que genera el casino online”;

Que la situación económica sumada a la publicidad en redes y medios de comunicación donde la promesa de ganancias importantes es un factor de persuasión para jugar y a la hiperconectividad; sin dudas configuran una peligrosa combinación para nuestros jóvenes y adolescentes, y así lo revelan los estudios e informes antes referenciados;

Que la presente tiene como objetivo promover la necesidad de implementar una campaña preventiva dirigida a los jóvenes y adolescentes, con el propósito de concientizarlos sobre los riesgos del juego con apuestas online y brindarles una adecuada información sobre como solicitar atención psicológica y de contención ante este flagelo de la ludopatía, replicando así a nivel local lo que se viene realizando en distintas jurisdicciones municipales de nuestro país;

Que es deber del municipio promover el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de los jóvenes y adolescentes, previniendo aquellos problemas sociales que los afecten;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Impleméntese en el Municipio de Armstrong, una campaña preventiva, dirigida a las y los adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online.

ARTÍCULO 2°: La campaña deberá incluir, entre otros elementos:

- a) Difusión de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online.
- b) Realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias del municipio, con la participación tanto de profesionales como expertos en adicciones y salud mental.
- c) Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades además de la participación en actividades sociales y deportivas.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña, en colaboración con las áreas competentes.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Armstrong, Mayo 28 de 2024.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

El reciente fallecimiento del Sr. Juan Osvaldo Pietracupa, ex Director de la Banda Municipal de Armstrong; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día Miercoles 22 de Mayo, en la ciudad de Las Rosas, falleció Juan Osvaldo Pietracupa, quien fuera Director de la Banda Municipal de Armstrong desde Marzo de 1985 hasta su jubilación en Junio de 2009. Durante su desempeño de 24 años ininterrumpidos, la Banda infanto-juvenil llegó a contar con mas de 100 ejecutantes;

Que, los recuerdos de quienes formaron parte durante el transcurso de aquellos años, destacan los logros alcanzados bajo su dirección, entre ellos el primer puesto obtenido en dos oportunidades entre mas de 50 bandas de toda la provincia de Santa Fe que participaron en los encuentros de bandas en la Sociedad Rural de Rosario;

Que, el Maestro Pietracupa, abrazó la vocación por la música desde pequeño, primero tocando el piano desde los 7 años, y luego integrándose definitivamente a las actividades bandísticas a partir de los 12, profundizando sus conocimientos en la ejecución de los variados instrumentos que la componen y dedicándose a la enseñanza de los mismos;

Que, la Banda Municipal de Armstrong es una Institución pública que nació con el objetivo de crear un espacio donde todos los ciudadanos puedan aprender a tocar instrumentos y formar parte del maravilloso mundo de la música. Es así que siempre se ha enfocado en la formación y en el crecimiento del alumnado como músicos y como buenas personas. Con ese objetivo, es convocado y nombrado para el cargo de Director por la Lic. Cielo Dalmasso, quien se desempeñaba como Secretaria de Cultura y Acción Social de la Municipalidad en la gestión del Intendente Ricardo Fischer. Hasta ese momento, y desde la creación de la Banda en 1983, hubo una sucesión de distintos Directores: Sr. Adelqui Vera, Sr. Elvio Vaccino y Sr. José Luna;

Al incorporarse el Maestro Juan Pietracupa el 6 de Marzo de 1985, y al perdurar mas de dos decadas en la Institución, marcó indudablemente un sello representativo que distinguirá a la Banda musical y a nuestra ciudad. Su debut fue a los dos meses de su llegada, en Armstrong, en ocasión del acto del 25 de Mayo con un elenco de 70 jovenes musicos frente a una plaza colmada de armstronences;

Que, en Septiembre del 2009, a poco de retirarse, fue homenajeado por sus ex alumnos en una emotiva cena, donde destacaron su trayectoria y sus logros, asi como tambien, sus virtudes: detallista, de mucho humor y un gran apasionado por la enseñansa y el trabajo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA EL SIGUIENTE DECRETO N° 01/2024

ARTÍCULO 1°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, coloque una placa recordatoria en homenaje al Maestro Sr. Juan Osvaldo Pietracupa (14/01/1944 – 22/05/2024), ex Director de la Banda Municipal de Armstrong desde Marzo de 1985 hasta Junio de 2009. Durante su desempeño de 24 años ininterrumpidos en el cargo, formó a mas de 100 jovenes que participaron en numerosas actuaciones musicales locales y provinciales, donde en muchas de éstas la Banda ganó premios y reconocimientos.

ARTÍCULO 2º: La placa se colocará en el espacio físico donde actualmente desarrolla sus actividades el Conservatorio Municipal de Musica Enzo Vacchino, y será descubierta en un acto público a realizarse en fecha y horario a confirmar por el D.E.M., quien lo organizará teniendo particular consideración en la invitación a ex integrantes de la banda y familiares directos del Maestro Juan O. Pietracupa.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M..-

Armstrong, Mayo 28 de 2024.-

CONCEJO

VISTO:

La celebración en el país del “Día del Bombero Voluntario” el próximo 2 de Junio, en homenaje al primer escuadrón de Bomberos Voluntarios que fue constituido por vecinos autoconvocados del barrio porteño de La Boca; y,

CONSIDERANDO:

Que la historia se remonta al 2 de junio de 1884, cuando un vecino de la zona llamado Tomás Liberti se encargó junto con su hijo de organizar una cadena humana compuesta por vecinos de la zona para apagar un gran incendio en construcciones aledañas a las viviendas;

Que desde ese entonces y con mucho sacrificio, muchos cuarteles han sido fundados a lo largo del país, y hoy nuestro país cuenta con más de 900 cuerpos activos de bomberos;

Que el rol de los Bomberos Voluntarios es imprescindible en cada comuna, cada municipio y cada barrio, y son una parte fundamental de la identidad de cada localidad;

Que los bomberos voluntarios no sólo prestan asistencia en miles de incendios, realizan intervenciones de rescate y brindan atención de distintos tipos de emergencias, como inundaciones o derrumbes de edificios, sino que también brindan capacitaciones y realizan acciones de difusión para promover sociedades más seguras;

Que, en nuestra ciudad, los Bomberos Voluntarios son un orgullo para toda la comunidad, reconocidos por ser los servidores públicos que están permanentemente al servicio del prójimo, dejando de lado sus cuestiones personales, para velar por la integridad de sus semejantes;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1333

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del día del Bombero Voluntario, resaltando su compromiso con la sociedad, arriesgando su vida en pos del bien común.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. -

VISTO:

El fallecimiento del Maestro Juan Osvaldo Pietracupa, el pasado 22 de mayo en la ciudad de Las Rosas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Maestro Juan Pietracupa fue director de la Banda Infanto Juvenil de nuestra ciudad desde el 6 de marzo del año 1985 hasta el mes de julio de 2009;

Que, durante su desempeño de 24 años ininterrumpidos, la Banda superó en más de una ocasión los 80 integrantes, llegando a contar con 101 ejecutantes;

Que los recuerdos de quienes formaron parte durante el transcurso de los años, destacan los logros alcanzados bajo su dirección, entre ellos el primer puesto obtenido en dos oportunidades entre más de 50 Bandas que participaron en los Encuentros en la Sociedad Rural de Rosario;

Que Juan Osvaldo Pietracupa abrazó la vocación por la música desde pequeño, primero tocando piano desde los 7 años y luego integrándose definitivamente a las actividades bandísticas a partir de los 12, profundizando sus conocimientos en la ejecución de los variados instrumentos que la componen y dedicándose a la enseñanza de los mismos;

Que la voluntad de trabajar y querer con pasión lo que uno hace, dejó plantada una semilla de desarrollo para que actualmente, Armstrong cuente con el Ensamble Musical propio, el cual tiene su alma mater en la Banda Infanto Juvenil;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1334

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo lamenta el fallecimiento, declara su reconocimiento y homenajea la memoria del Maestro Juan Osvaldo Pietracupa, quien nos dejara físicamente el pasado 22 de mayo.

ARTÍCULO 2°: El Concejo Municipal propone al DEM que en el próximo acto público se realice un minuto de silencio en memoria del Maestro Pietracupa.

ARTÍCULO 3°: Entréguese copia de la Declaración a sus familiares.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. -

VISTO:

La Ordenanza N°1346, sancionada por este Cuerpo en fecha 30 de Junio de 2015, destinada a instalar una Sede o Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa fe en la ciudad de Armstrong; y,

CONSIDERANDO:

Que este Concejo a través de la Resolución N°867, pone a disposición las instalaciones del mismo para el funcionamiento de la Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

Que la Defensoría del Pueblo es un organismo descentralizado, unipersonal e independiente con autonomía funcional y autárquica financiera, que no recibe instrucciones de ninguna índole y tiene facultades de control extrapoder, protege los derechos fundamentalmente del individuo y los intereses difusos o colectivos de la comunidad, contra actos irregulares, arbitrarios, ilegítimos, discriminatorios o negligentes de los funcionarios de la Administración Pública;

Que el Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, tiene competencia para actuar sobre: a) Administración pública centralizada – Gobernación, Ministerios, Secretarías y subsecretarías del Poder Ejecutivo; b) Administración pública descentralizada (entes autárquicos IAPOS, Túnel subfluvial, Lotería de Santa Fe, empresas del Estado –EPE- y concesionadas –Aguas Provinciales- de Santa Fe); c) Sociedades con participación estatal y personas jurídicas en ejercicio de funciones públicas (Colegios de Profesionales);

Que actualmente, la Defensoría del Pueblo, Delegación Armstrong, tuvo hasta el momento su oficina itinerante en las instalaciones del Concejo Municipal, y según la Resolución N° 867, presta servicios los días jueves de manera quincenal y viernes de manera semanal, y a través del municipio llega cada mes la Oficina Móvil de la Defensoría;

Que, a través de la Defensoría del Pueblo Delegación Sur, y de la Descentralización Territorial cabe la posibilidad de instalar en nuestra ciudad una oficina fija que preste atención al público de Lunes a Viernes en horarios administrativos, brindando un mejor servicio a los vecinos de Armstrong;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 1018**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 867 por la cual se ponía a disposición las instalaciones del Concejo Municipal para el funcionamiento de la oficina itinerante de la Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Envíese Copia de la de la presente Resolución al Director General de Descentralización Territorial, Sr. Guillermo Carmona a Pasaje Álvarez 1516, Rosario.

ARTÍCULO 3°: Infórmese al Concejo Municipal la localización de la nueva oficina donde funcionará la Delegación Armstrong de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. -

Armstrong, Mayo 28 de 2024.-